



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

31 DICIEMBRE 2015.

ASISTEN

ALCALDESA:
D^a Encarnación Ducun Izpura

CONCEJALES:
Doña Juanita Rubio Aguinaga.
Don José Javier Jaurrieta Elcano
Doña María Jesús Esain Irisarri
Don Juan María de la Fuente Olcoz

SECRETARIA:
D^a Maite Tellechea Olaiz

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 9:30 horas del día 31 de diciembre de 2015, presidida por la Señora Alcaldesa, y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria de acuerdo a convocatoria, previamente efectuada, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

1.- RATIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se ratifican las actas de 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2015, con las rectificaciones en el acta del 29 de septiembre que se proponen en los términos indicados a continuación, y que se aprueban mediante la presente.

- La Sra. Esain, propone que en el punto séptimo, se haga referencia a la ayuda concreta a Nepal, así como al compromiso adquirido de abono de 600,00€ previa presentación de solicitud en el Ayuntamiento. Se le responde. Que no se había presentado la solicitud en la fecha de celebración del Pleno, y que sí se trataría en esta sesión.
- El Sr. Jaurrieta, en el punto séptimo, donde se refleja su desacuerdo con el término de "Tercer Mundo" empleado en el Orden del día, así como la propuesta de que el Ayuntamiento ofrezca "sus recursos disponibles", éste rectifica lo redactado, por haber propuesto el ofrecimiento de ayudas por parte del Ayuntamiento a personas amparadas por el derecho de asilo, concretamente, a familias con menores y escasos recursos económicos.
- La Sra. Esain expresa respecto al punto octavo, concretamente donde refleja la propuesta formulada para la habilitación de un buzón de sugerencias, solicita se haga referencia a lo que la Alcaldesa manifestó, que consideraba que era una medida que podía generar conflicto.
- La Sra. Alcaldesa en relación con el punto octavo, donde se contesta a la pregunta formulada por la Sra. Esain relativa a la falta de actualización de la página web, donde se refiere a la respuesta dada por la Alcaldesa, ésta rectifica lo redactado(hay mucho trabajo por despachar), y la sustitución por el siguiente motivo; llevar mucho tiempo sin colgarse informaciones, pero se realizará.

2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

La Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas nº 31/2015 a nº 35/2015.

La Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de la solicitud presentada por D. A. I. I. sobre la "viabilidad de compensación" por los daños sufridos por el Jabalí en su cosecha. La Alcaldesa informa a los miembros de la Corporación que se va dar respuesta por escrito, haciéndole saber que el aprovechamiento del coto, está adjudicado a la asociación de Cazadores.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL VIAL DE SERVICIOS EN UNZUÉ CAMINO EL ARBOLICO.

Los Corporativos solicitan información en relación con el Pliego de Condiciones Administrativas que se somete a votación. En concreto, D. José Javier Jaurrieta, pregunta sobre el procedimiento de licitación que se va a llevar a cabo, y si se va a publicar para que se presente cualquier empresa interesada.

La Secretaria, responde que dado el importe de la ejecución material, se puede hacer mediante invitaciones a empresas, sin que sea preceptiva la publicación (procedimiento negociado sin publicidad comunitaria).

Continúa el Concejal, manifestando que considera necesario introducir alguna mejora. Hace referencia a la posibilidad de introducir como criterio de valoración las modificaciones que propongan los licitadores (ejecución de obras complementarias no incluidas en el proyecto de ejecución). La Secretaria informa que la introducción de mejoras como criterio técnico de valoración, resulta muy compleja, ya que no se admite la introducción de este criterio, de tal manera que el fin que se persiga sea conseguir una ejecución de obra añadida a la que se licita.

Continúa el Sr. Jaurrieta exponiendo que analizado el pliego, echa en falta algún criterio técnico. La Sra. Alcaldesa pregunta por esos criterios que podrían introducirse.

Abierto el debate, la Secretaria informa que en caso de que los criterios vayan a modificarse, no puede ser objeto de aprobación en la presente sesión el Pliego, ya que previamente habría que estudiar y analizar las modificaciones pretendidas. A la vista de lo anterior, la Alcaldesa propone someter el expediente de contratación a aprobación en los términos inicialmente planteados.

Se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar el proyecto de mejora del Vial de Servicios de Unzué camino el Arbolico, elaborado por Ekilan S.L y firmado por Dña. Ana Ariz Argaya y D. Fermin Izco Cabezón.

Segundo.- Incoar el expediente de contratación para la adjudicación de la obra de "MEJORA DEL VIAL DE SERVICIOS EN UNZUE CAMINO EL ARBOLICO", mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tercero.- Aprobar las condiciones esenciales del contrato que han de regir el procedimiento y que obran en el expediente.

Cuarto.- Aprobar un gasto de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESESTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (80.664,81 € IVA incluido) con cargo a la partida 432.60105 "Acondicionamiento Camino el Arbolico-Txirkua" del presupuesto de gasto del año 2015.

Quinto.- Remitir invitación para participar en el procedimiento como mínimo a tres empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para la realización del presente contrato.

Finalizada la votación, la Concejal Dña. María Jesús Esain, pregunta por las empresas a las que se va a enviar invitación para participar en la licitación. Se facilita dicha información por la Alcaldesa, indicando que son empresas cuyo contacto ha facilitado la Dirección de obra. Así mismo, que se invitará a otras dos empresas de la zona.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

4.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Informa la Sra. Alcaldesa que finalizado el plazo habilitado al efecto, se han presentado dos solicitudes; de D. Daniel Pérez y de D. Fermín Losarcos.

Pide la palabra Dña. María Jesús Esain Irisarri, para expresar su desacuerdo al no considerar adecuado que la Alcaldesa se haya dirigido a vecinos del municipio para invitarles a presentarse como candidatos.

La Sra. Alcaldesa explica en relación con dicha manifestación, que ha hablado con dos vecinos que están en desempleo y les ha remitido para que el personal administrativo les explicara el procedimiento en vigor para la elección del Juez de Paz.

Tanto el Sr. Jaurrieta como la Sra. Esain manifiestan su desacuerdo, por entender que desde siempre, se ha mantenido a la persona que venía siendo Juez de Paz, si así lo solicitaba, en tanto dicha persona decidiera no continuar.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que no tiene objeción alguna en que continúe siendo Juez de Paz D. Daniel Pérez pero entiende que si bien lo que se venía haciendo tenía sentido en otro momento. Ante la situación económica actual que tanto ha cambiado por la crisis a los jóvenes les resulta difícil encontrar trabajo, y cuando lo consiguen, el salario es muy bajo. Continúa el debate.

Se procede a la votación, y tras la abstención de Dña. Juanita Rubio Aguinaga y Don Juan María de la Fuente Olcoz (por vinculación familiar con uno de los candidatos) se acuerda por tres votos a favor:

Primero.- Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D. Daniel Pérez Palazón con D.N.I. nº xxxxxx, y como sustituto a D. Fermín Losarcos Escalera con D.N.I nº xxxxxx, al considerar que son personas idóneas que reúnen las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursas en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 7* del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y al TSJN.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE TIPOS DE GRAVAMEN Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2016.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes mantener los tipos de gravamen vigentes en 2015 para 2016, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar los tipos de gravamen para 2016, con el detalle que sigue a continuación:

- Contribución Territorial: 0,4 por ciento.
- IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.
- Impuesto de Actividades Económicas: 1,4 por ciento.
- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 5 por ciento.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):
- Porcentajes mínimos para todos los periodos de 1 a 20 años según la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.
- Tipo de gravamen: 8%.

Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO DE LA PARCELA COMUNAL 329 DEL POLÍGONO 2 DE UNZUÉ (2.000M2) DESTINADA A APRISCO O CORRAL CON ZONA DE ESPARCIMIENTO PARA CABALLOS.

Expone la Sra. Alcaldesa la iniciativa presentada por D. Ignacio Luqui, así como las condiciones del terreno comunal que se pretende desafectar para esta actividad. Concretamente, informa que se trata de un terreno comunal que actualmente, no está adjudicado, ya que no es apto para el cultivo.

Los Sres. Concejales se interesan por los metros afectados, y sobre la posibilidad del Ayuntamiento de volver a recuperar el terreno.

Se informa por la Secretaria que se trata los pliegos contemplan la cláusula de reversión, para el supuesto de que se incumplan los fines u otros requisitos del pliego. Así mismo, de la obligación del promotor de dejar los terrenos en las condiciones actuales en caso de cesar la actividad.

Tras analizar diversos aspectos del pliego propuesto, como son la cuantía y forma del aval que se exige para garantizar cualquier daño que se produzca en el terreno comunal, se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad:

Primero.- Alterar inicialmente la calificación jurídica de una porción de 2.000,00m² de la Parcela 329 del Polígono 2 de este término municipal, desafectándola inicialmente de su uso comunal, con la finalidad de ceder el uso de dicha porción a D. Ignacio Luquín García, para instalación de aprisco o corral con zona de esparcimiento para caballos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la cesión del uso de la porción de la parcela comunal desafectada inicialmente.

Tercero.- Disponer que este acuerdo inicial, que es un acto de trámite, se exponga al público en el Tablón de anuncios durante el plazo de 1 mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Significar que en caso de que no se formularan alegaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

Quinto.- En caso de que desaparezcan o se incumplieren los fines que motivaron la cesión, ésta revertirá a favor del patrimonio comunal de Unzué, siendo de aplicación lo señalado en el Pliego.

Sexto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos sean precisos.

Séptimo.- Disponer que una vez sea definitivo el acuerdo, se remitan al Departamento de Desarrollo Rural, medio Ambiente y Administración Local la documentación a que se refiere el artículo 143 del RBELN a efectos de aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO DE LA PARCELA COMUNAL 329 DEL POLÍGONO 2 DE UNZUÉ (5.000M2) DESTINADA A AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO.

Informa la Sra. Alcaldesa que se trata de una desafectación para la ampliación de una actividad ya existente en la misma parcela, concretamente, el centro de adiestramiento canino. Se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad:

Primero.- Alterar inicialmente la calificación jurídica de una porción de 5.000,00m² de la Parcela 329 del Polígono 2 de este término municipal, desafectándola inicialmente de su uso comunal, con la finalidad de ceder el uso de dicha porción a Alejandra Rosana Goris Marino e Itziar Pérez Mascaray para ampliación de instalaciones de centro de adiestramiento y entrenamiento canino.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la cesión del uso de la porción de la parcela comunal desafectada inicialmente.

Tercero.- Disponer que este acuerdo inicial, que es un acto de trámite, se exponga al público en el Tablón de anuncios durante el plazo de 1 mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Significar que en caso de que no se formularan alegaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

Quinto.- En caso de que desaparezcan o se incumplieren los fines que motivaron la cesión, ésta revertirá a favor del patrimonio comunal de Unzué, siendo de aplicación lo señalado en el Pliego.

Sexto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos sean precisos.

Séptimo.- Disponer que una vez sea definitivo el acuerdo, se remitan al Departamento de Desarrollo Rural, medio Ambiente y Administración Local la documentación a que se refiere el artículo 143 del RBELN a efectos de aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN NEPAL.

Vista la solicitud formulada en el Ayuntamiento de Unzué por Dña. Beatriz Cabello Otxoa, se procede a la votación y se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- A la vista de la solicitud formulada por Dña. Batirtze Cabello Otxoa el pasado 3 de noviembre, conceder y proceder al pago de la cuantía de 600,00€ para trabajos de reconstrucción de viviendas en Nepal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AYUDAS GRUPOS DE EUSKERA Y GIMNASIA PARA EL CURSO 2015-2016.

Expone la Sra. Alcaldesa que se someten a aprobación únicamente las solicitudes formuladas por los grupos, concretamente las solicitadas para actividades de Gimnasia y euskera. Así mismo, que el resto de solicitudes analizarán con posterioridad. A la vista de lo anterior, se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad de los asistentes,

Primero.- Conceder las siguientes ayudas a los Grupos:

- Euskera: 600€ (en el mes de enero se procederá al pago de 400€ correspondientes a 2 trimestres)
- Gimnasia 930€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO PARA EL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ.

Con fecha 25 de febrero de 2010, fue nombrada tesorera de la agrupación, la funcionaria D^a Susana Jiménez Maestre, Oficial Administrativa de la Agrupación. Mediante Resolución de Presidencia nº 5/2015, de 19 de junio, se concedió a esta trabajadora, excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 de julio de 2015.

A la vista de lo anterior, procede volver a encomendar el ejercicio de las funciones de tesorería con carácter general, a la persona que ocupe el puesto de Oficial Administrativo en la Agrupación, en tanto dicha plaza no esté cubierta por personal funcionario, por quien de manera efectiva y temporal ocupe dicho puesto.

Se procede a la votación, y se acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Primero.- Encomendar el ejercicio de las funciones de Tesorería correspondientes al Municipio de Unzué, a la persona que ocupe el puesto del Oficial Administrativo de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, actualmente, Dña. Felisa Luqui Jiménez, con D.N.I nº 72.663.319-V

La presente designación, tiene como efectos, el apoderamiento a quien ejerza las funciones de tesorería de este Ayuntamiento agrupado, para gestionar las cuentas de dichas entidades a través de Línea abierta, Ruralvía y otros procesos telemáticos, así como para los trámites con Hacienda.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, a Dña. Felisa Luqui Jiménez, y Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, así como entidades bancarias.

11.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA ZONA MEDIA EL 20 DE NOVIEMBRE EN TAFALLA.

Los representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordaron trasladar a los respectivos órganos de Gobierno municipales, la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo, que se somete a votación y se acuerda por unanimidad aprobar:

ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE LA MEJORA DEL EJE ESTELLA –SANGÜESA.

“Nuestro eje de comunicación y salida natural por el Este al Pirineo es la NA 132 por Albar - Sangüesa a Jaca. Actualmente con enlace en la A 21. Y por el Oeste a través de Estella, por Endarlaza con Vitoria-Gasteiz.

En el centro de ese histórico eje de comunicación se encuentra Tafalla, y su travesía sigue siendo un punto crítico que además de distorsionar la vida, de la ciudad, y dificultar planes de movilidad sostenible, disuade a muchos usuarios de utilizar esta vía de comunicación.

Esta vía y las poblaciones próximas hemos sufrido una desatención crónica por parte de los sucesivos gobiernos y hoy, con renovadas fuerzas y con la esperanza de que esta tendencia cambie, volvemos a plantear la mejora de este importante eje de comunicación para la Navarra Media y con urgencia la ejecución del paralizado proyecto de variante en Tafalla y el nuevo enlace previsto en el Este de Tafalla con la A15.

El proyecto está finalizado y aprobado, pero paralizada su puesta en marcha por falta de cobertura presupuestaria en los Presupuestos del Gobierno de Navarra.: Consideramos que dicha variante (en sus dos fases) es fundamental para el desarrollo de nuestra comarca, enlazando la zona este con la oeste, la Merindad de Estella, con la de Sangüesa a su paso por Tafalla.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que active de manera prioritario el proyecto de la variante Este-Oeste y sus enlaces con la A-15”.

ACUERDO QUE PROCEDA, EN DEFENSA DEL TREN SOBRE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.

“En los últimos dos años, es creciente la preocupación en nuestra Zona Media por la posible pérdida de acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos desde la estación de Tafalla.

El hecho de que el anterior Gobierno de Navarra iniciara un proyecto de vía de AV alternativo al trazado actual, en vez de mejorar e implementar el tercer rail de ancho europeo en el mismo, es el motivo de esa gran preocupación y rechazo, porque de facto se convertiría en una variante ferroviaria, aislándonos a toda la Zona Media navarra del acceso directo al tren.

No se debe obviar, que a pesar de que el uso del tren no es un medio promocionado por la administración, según datos de RENFE, somos 40.691 personas cie la Zona Media las que hemos utilizado la estación cie Tafalla congo origen o destino de nuestros viajes, en este pasado año 2014.

Es conocido que desde el movimiento social en defensa de la estación de tren en Tafalla y más tarde desde la Asociación Zona Mediapor el Tren promovida por 123 ciudadanas y ciudadanos de 27 poblaciones de toda la Comarca han llevado un trabajo de información y movilización social del que no podemos ser ajenas las instituciones locales de dicha Zona Media. Sus propuestas han llegado a todos los estamentos institucionales navarros y a los responsables estatales y empresas del ferrocarril.